

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	15 de Abril de 2026
Dependencia generadora:	JEFATURA DE SALUD - CENTRO DE SALUD ORAL FAC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1795 de 2000, las Fuerzas Militares garantizan la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios a través de los Establecimientos de Sanidad Militar, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), así mismo, en el marco del Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", se establece la obligación de garantizar la prestación de servicios de salud bajo criterios de integralidad, continuidad, oportunidad y calidad.

El Centro de Salud Oral de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (CEOFA) presta servicios especializados en Odontología General y atención Prioritaria, Ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Endodoncia, Cirugía y Patología oral, Cirugía Maxilofacial e higiene oral, orientados a la promoción, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud oral de la población afiliada y beneficiaria del subsistema de salud.

El Centro de Salud Oral de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (CEOFA) ha identificado la necesidad de contratar el suministro de implantes dentales, aditamentos y demás accesorios, requeridos para la rehabilitación oral de pacientes con condiciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), fallos judiciales y tratamientos aprobados por el Comité Técnico Científico (CTC), lo anterior, teniendo en cuenta que el CEOFA presta atención a una población aproximada de 14.952 usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a usuarios remitidos desde las diferentes unidades militares a nivel nacional, lo que genera una demanda constante de servicios odontológicos generales y especializados.

Durante la vigencia 2025, se registró un total de 22.879 consultas entre atención de odontología general y especialidades odontológicas, siendo las consultas más recurrentes aquellas relacionadas con odontología general y atención prioritaria, periodoncia, endodoncia, cirugía oral, higiene oral, ortodoncia y cirugía maxilofacial.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, mediante el cual se organiza el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se determina la responsabilidad institucional de garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del subsistema. De igual manera, el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) establece los lineamientos para la prestación de los servicios de salud dentro del subsistema, definiendo la cobertura y acceso a los procedimientos, insumos y tecnologías requeridas conforme a la necesidad clínica del usuario.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Adicionalmente, el Acuerdo No. 093 de 2025, “*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*”, contempla la prestación de procedimientos especializados en salud oral y rehabilitación oral, incluyendo aquellos derivados de eventos ATEL, fallos judiciales o aprobaciones del Comité Técnico Científico (CTC), cuando exista indicación clínica.

En este sentido, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial, en cumplimiento de sus funciones de aseguramiento y prestación de servicios de salud, debe garantizar la disponibilidad de los dispositivos médicos, implantes dentales, aditamentos y componentes protésicos necesarios para la continuidad, oportunidad y calidad de estos tratamientos.

Desde el enfoque de planeación, la presente necesidad se orienta a asegurar la continuidad del servicio de salud, minimizar riesgos de interrupción en tratamientos en curso y dar cumplimiento a las obligaciones institucionales frente a la población afiliada, optimizando el uso de los recursos disponibles y los tiempos de atención.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Implante conexión hexágono interno cónico (todas las referencias)	4	0	3	4
2	Coping de impresión cubeta abierta (todas las referencias)	5	0	4	5
3	Análogo de implante (todos los diámetros)	5	0	4	5
4	Tornillos protésicos definitivos	5	0	4	5
5	Tornillos protésicos laboratorio	5	0	4	5
6	Pilar de cicatrización anatómico/recto	5	0	4	5
7	Abutment temporal plástico	5	0	4	5

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

8	Membrana de colágeno reabsorbible 20 x 30 mm	2	0	1	2
9	Membrana de colágeno reabsorbible 30 x 40 mm	2	0	2	2
10	Sustituto óseo presentación 1 cc	4	0	3	4
11	Corona metal cerámica sobre implante cementada	5	0	4	5
12	Corona metal cerámica sobre implante cemento-atornillada	5	0	4	5
13	Corona metal cerámica sobre implante atornillada	5	0	4	5
14	Postes individualizados para implantes	4	0	4	4

Los insumos, implantes dentales, aditamentos protésicos y demás accesorios objeto del presente proceso contractual serán utilizados en la ejecución de tratamientos de rehabilitación oral de pacientes que cuentan con indicación clínica previamente definida y aprobada mediante Junta Odontológica Comité Técnico Científico (CTC), conforme a los lineamientos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

A la fecha, se cuenta con tres (03) pacientes previamente valorados y priorizados, quienes requieren el inicio oportuno de sus tratamientos una vez se disponga de los insumos objeto de contratación, razón por la cual existe una necesidad cierta, actual y plenamente identificada, los procedimientos serán programados de manera inmediata una vez se formalice la adquisición y disponibilidad de los elementos requeridos.

La población beneficiada con la presente contratación corresponde inicialmente a pacientes adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con tratamientos aprobados por Junta Odontológica Comité Técnico Científico:

1. Yesenia Janeth Martínez López – C.C. No. 52.xxx.xxx
2. Martín Alonso Mora Pacheco – C.C. No. 1.110.xxx.xxx

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3. Cristian Camilo Rojas Peña – C.C. No. 1.083.xxx.xxx

Sin perjuicio de lo anterior, los insumos adquiridos podrán ser utilizados para atender otros usuarios que, durante la ejecución contractual, cuenten con indicación clínica y aprobación institucional conforme a la normatividad vigente (CTC).

En caso de no materializarse la presente contratación, la Entidad podría generar interrupción en tratamientos especializados ya aprobados, afectando la continuidad, oportunidad e integridad en la prestación del servicio de salud oral a los usuarios.

Lo anterior podría derivar en:

- Incremento del riesgo clínico y funcional de los pacientes pendientes de tratamiento.
- Posibles reclamaciones administrativas o acciones constitucionales por parte de los usuarios, encaminadas a la garantía del derecho fundamental a la salud.
- Necesidad de remitir los pacientes a la red externa contratada (HOMIL) para la realización de los procedimientos, generando mayores costos para la Entidad, incremento en tiempos de atención y menor resolutivez institucional.

La contratación de insumos para rehabilitación oral y odontología se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, integridad, eficiencia y calidad técnico-científica en la prestación de los servicios de salud oral especializados, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la **Ley 80 de 1993** y sus normas concordantes. El proceso se encuentra amparado en el rubro presupuestal **R-16**, correspondiente al código de uso **A-02-02-01-004-008**, cuya descripción contempla la adquisición de “**aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**”, dentro del cual se enmarcan los implantes dentales, aditamentos, coronas y biomateriales de regeneración ósea guiada requeridos para procedimientos de rehabilitación oral. El valor asignado en el Certificado de Plan de Adquisiciones (CPA) asciende a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, garantizando la disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso contractual bajo la modalidad correspondiente. Lo anterior se realiza de conformidad con lo establecido en el **Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional**, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia en la gestión contractual y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de salud.

La destinación de este rubro guarda relación directa con la misión institucional de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial, permitiendo garantizar la continuidad de los servicios asistenciales, fortalecer la capacidad resolutive del CEOFA y optimizar el uso de los recursos institucionales mediante la atención intramural de procedimientos de mediana y alta complejidad, evitando remisiones innecesarias a la red externa.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLANTES DENTALES Y SUS DIFERENTES COMPONENTES DE REHABILITACIÓN (ADITAMENTOS, CORONAS) Y EL BIOMATERIAL DE REGENERACIÓN ÓSEA GUIADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN ORAL DE PACIENTES CON JUNTA MEDICO LABORAL DEL CENTRO DE SALUD ORAL FAC

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Centro de Salud Oral FAC, Carrera 27 A # 52-14 Galerías.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 noviembre de 2026 y / o hasta agotar presupuesto

2.4 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro efectivamente entregado, conforme a los requerimientos institucionales, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, junto con los soportes de entrega, cumplimiento de obligaciones contractuales y los requisitos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10826 del 13 de abril de 2026, expedido por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00 M/CTE).

Los pagos se efectuarán una vez surtidos los trámites internos y la verificación por parte del área financiera, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“El pago se realizará conforme a los precios unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministradas.”

Condiciones para el pago: para cada desembolso, el contratista deberá acreditar:

1. Factura electrónica debidamente radicada y aprobada por la Entidad.
2. Recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
4. Publicación en SECOP II de la factura y documentos soporte por parte del contratista, una vez aprobados por la Entidad.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

5. Orden de alta o ingreso a almacén, expedida por el responsable correspondiente.
6. Asignación de cupo PAC, conforme a la programación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Notas y consideraciones:

- El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y a los desembolsos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- La Entidad no será responsable por demoras en el pago cuando estas se originen por documentación incompleta o inconsistencias en los soportes presentados por el contratista.
- Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, cuando a ello haya lugar.
- En caso de que el contratista se encuentre exento de aportes al SENA e ICBF, deberá presentar certificación conforme a lo dispuesto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, bajo la gravedad de juramento.
- La Entidad realizará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Los pagos se efectuarán con cargo a los recursos aprobados para la vigencia fiscal correspondiente, de acuerdo con la programación del Ministerio de Hacienda (PAC o cuentas por pagar, según aplique).

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

Lote No. 1 – Implantes, biomateriales y aditamentos protésicos

Lote No. 2 – Coronas sobre implante

Nota: los proponentes podrán presentar ofertas parciales por lote siempre y cuando ofrezcan todos los bienes o servicios que integran el lote para el cual se presentan.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

LOTE NO. 1 – IMPLANTES, BIOMATERIALES Y ADITAMENTOS PROTÉSICOS

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

LOTE No. 1 – Implantes, biomateriales y aditamentos protésicos				
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP
1	Implante dental conexión hexágono interno cónico	Unidad	42295506	2503441
2	Coping de impresión cubeta abierta	Unidad	42152603	2503445
3	Análogo de implante	Unidad	42152804	2503448
4	Tornillos protésicos definitivos	Unidad	42152603	2503449
5	Tornillos protésicos de laboratorio	Unidad	42152603	2503450
6	Pilar de cicatrización anatómico/recto	Unidad	42152804	2503451
7	Abutment temporal plástico	Unidad	42152804	2503457
8	Membrana de colágeno reabsorbible 20 x 30 mm	Unidad	42152810	2300055
9	Membrana de colágeno reabsorbible 30 x 40 mm	Unidad	42152810	2300055
10	Sustituto óseo (1 cc)	Unidad	42295466	2300032
LOTE NO. 2 – CORONAS SOBRE IMPLANTE				
LOTE No. 2 – Coronas sobre implante				
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP
1	Corona metal cerámica sobre implante cementada	Unidad	42152464	2503470
2	Corona metal cerámica sobre implante cemento-atornillada	Unidad	42152464	Crear
3	Corona metal cerámica sobre implante atornillada	Unidad	42152464	2503469

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

4	Postes individualizados para implantes	Unidad	42152804	2503868
---	--	--------	----------	---------

NOTA 2: En caso de presentarse necesidades no previstas durante la ejecución del contrato, y siempre que estas resulten indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual, el supervisor podrá autorizar de manera excepcional la adquisición de ítems no contemplados inicialmente en el anexo técnico.

Para tal efecto, se deberá garantizar que:

- Los ítems adicionales guarden relación directa con el objeto contractual.
- Se cuente con la debida justificación técnica y necesidad debidamente soportada.
- Exista disponibilidad presupuestal para su adquisición.
- Se realice validación de precios mediante estudio de mercado o cotizaciones que aseguren condiciones de economía y razonabilidad.
- Se deje constancia documental para efectos de trazabilidad, supervisión y control.

Lo anterior se realizará en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública

Lo anterior se anexa en documento anexo técnico.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Obligaciones Generales:

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la Entidad.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al contrato, en especial en materia de contratación estatal y dispositivos médicos.
- Acreditar y mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato de manera oportuna.
- Garantizar la trazabilidad de los dispositivos médicos suministrados.
- Cumplir con los tiempos de entrega establecidos.
- Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato.

Obligaciones Específicas:

- Garantizar la compatibilidad de todos los componentes del sistema de implantes suministrado.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Reemplazar sin costo los productos defectuosos, vencidos o que no cumplan especificaciones.
- Garantizar condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y entrega.
- Mantener disponibilidad continua de los insumos durante la ejecución contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- Cumplir con los estándares de calidad aplicables a dispositivos médicos e insumos odontológicos.
- Implementar acciones de mejora continua frente a hallazgos identificados por supervisión o auditoría.
- Garantizar la trazabilidad y control de calidad de los productos suministrados.
- Atender requerimientos derivados del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
- Aplicar decisiones basadas en evidencia para la mejora del servicio.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).
- Gestionar los permisos de ingreso requeridos para el personal que intervenga en la ejecución del contrato.
- Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la FAC.
- Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso.
- Acatar las disposiciones vigentes en materia de seguridad física y documental.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

No aplica

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable al objeto contractual.
- Implementar buenas prácticas ambientales en el manejo de insumos y residuos.
- Cumplir con la Directiva de Gestión Ambiental de la FAC y lineamientos institucionales.
- Garantizar la adecuada disposición de residuos, cuando aplique.
- Evitar impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por Colombia Compra Eficiente.
- Promover el uso de productos que minimicen impactos ambientales.
- Garantizar el respeto por los derechos humanos en la ejecución del contrato.
- Cumplir con principios de responsabilidad social empresarial.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- No incurrir en prácticas que vulneren derechos fundamentales.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
1	Implante dental conexión hexágono interno cónico	42295506
2	Coping de impresión cubeta abierta	42152603
3	Análogo de implante	42152804
4	Tornillos protésicos definitivos	42152603
5	Tornillos protésicos de laboratorio	42152603
6	Pilar de cicatrización anatómico/recto	42152804
7	Abutment temporal plástico	42152804
8	Membrana de colágeno reabsorbible 20 x 30 mm	42152810
9	Membrana de colágeno reabsorbible 30 x 40 mm	42152810
10	Sustituto óseo (1 cc)	42295466
11	Corona metal cerámica sobre implante cementada	42152464
12	Corona metal cerámica sobre implante cemento-atornillada	42152464
13	Corona metal cerámica sobre implante atornillada	42152464
14	Postes individualizados para implantes	42152804

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ____ N/A X

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

No aplica:

Justificación: El presente proceso contractual corresponde al suministro de implantes dentales, biomateriales, aditamentos protésicos y elementos para rehabilitación oral, los

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

cuales son utilizados en la atención de pacientes y no constituyen una intervención sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Entidad.

En consecuencia, no se genera incremento en el valor ni en la vida útil de activos institucionales.

3.6 | NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique): Sistema de clasificación Systeme, Anwendungen und Produkte ó Sistemas, Aplicaciones y Productos (SAP).

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CÓDIGO SAP
1	Implante dental conexión hexágono interno cónico	2503441
2	Coping de impresión cubeta abierta	2503445
3	Análogo de implante	2503448
4	Tornillos protésicos definitivos	2503449
5	Tornillos protésicos de laboratorio	2503450
6	Pilar de cicatrización anatómico/recto	2503451
7	Abutment temporal plástico	2503457
8	Membrana de colágeno reabsorbible 20 x 30 mm	2300055
9	Membrana de colágeno reabsorbible 30 x 40 mm	2300055
10	Sustituto óseo (1 cc)	2300032
11	Corona metal cerámica sobre implante cementada	2503470
12	Corona metal cerámica sobre implante cemento-atornillada	Crear
13	Corona metal cerámica sobre implante atornillada	2503469
14	Postes individualizados para implantes	2503868

3.7 CATALOGACIÓN OTAN: Una vez realizada la verificación en la plataforma SICAD, se evidenció que los elementos requeridos no fueron encontrados, por lo cual no cuentan con asignación de número de catálogo OTAN (NSN), se anexa documento que contiene la evidencia de la búsqueda realizada.

DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CATALOGACIÓN OTAN
Implante dental conexión hexágono interno cónico	No Catalogado

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Coping de impresión cubeta abierta	No Catalogado
Análogo de implante	No Catalogado
Tornillos protésicos definitivos	No Catalogado
Tornillos protésicos de laboratorio	No Catalogado
Pilar de cicatrización anatómico/recto	No Catalogado
Abutment temporal plástico	No Catalogado
Membrana de colágeno reabsorbible 20 x 30 mm	No Catalogado
Membrana de colágeno reabsorbible 30 x 40 mm	No Catalogado
Sustituto óseo (1 cc)	No Catalogado
Corona metal cerámica sobre implante cementada	No Catalogado
Corona metal cerámica sobre implante cemento-atornillada	No Catalogado
Corona metal cerámica sobre implante atornillada	No Catalogado
Postes individualizados para implantes	No Catalogado

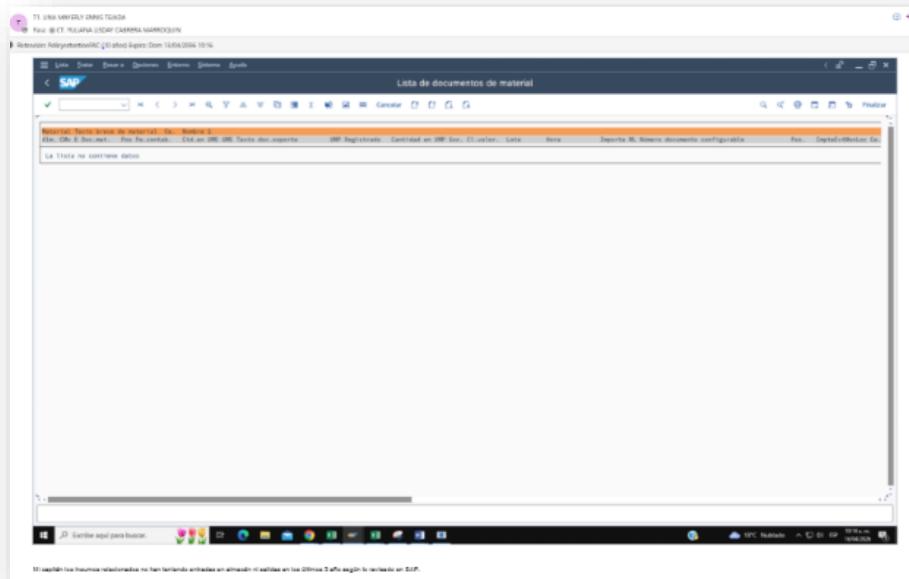
3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Información Logístico (SILOG) y validada mediante soporte del aplicativo SAP, no se evidencian movimientos de entrada ni salida de los insumos objeto del presente proceso en los últimos tres (03) años.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. **FAC-S-2026-075413-CI del 16 de abril de 2026**, el almacenista certifica que **no existen inventarios disponibles** de los bienes requeridos en el almacén de la Unidad.

En consecuencia, no se registran adquisiciones históricas ni valores unitarios asociados para el periodo analizado.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026



****FAC-S-2026-075413-CI****
 Al contestar, cite este número
 Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
 No FAC-S-2026-075413-CI del 16 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-
 JEFSA-DIALO-SULOG-ALOAL
 Señora Capitán
YULIANA LISDAY CABRERA MARROQUIN
 Especialista Operacional Planeación En Salud
 Bogotá, D.C
 Asunto: Certificación Existencias Almacén.

En referencia a la solicitud efectuada por la Señora Capitán Especialista Operacional Planeación En Salud CEOFA, me permito informar que teniendo en cuenta el proceso Contratar el suministro de implantes dentales, aditamentos protésicos, biomateriales e insumos odontológicos, requeridos para los procedimientos de rehabilitación oral de tres (03) pacientes con Junta Médico Laboral del Centro de Salud Oral FAC., el almacén general NO cuenta con existencias de los bienes relacionados a continuación, solicitados mediante correo electrónico.

DESCRIPCION INSUMOS	UNSPSC	DESCRIPCION UNSPSC	SAP
IMPLANTE CONEXION HEXAGONO INTERNO CONICO TODAS LAS	42295506	Implantes maxilofaciales bucales o sets	2503441
COPING DE IMPRESION CUBETA ABIERTA TODAS LAS REFERENCIAS	42152603	Tornillos de retención o productos relacionados para operaciones de uso odontológico	2503445
ANALOGO DE IMPLANTE TODOS LOS DIÁMETROS	42152804	Instrumentos de prueba de implante periodontal e interface de hueso	2503448

Producto a contratar	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
	2023		2024		2025	
	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Implante dental conexión hexágono interno cónico	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Coping de impresión cubeta abierta	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Análogo de implante	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Tornillos protésicos definitivos	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Tornillos protésicos de laboratorio	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Pilar de cicatrización anatómico/recto	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Abutment temporal plástico	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Membrana de colágeno reabsorbible 20 x 30 mm	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Membrana de colágeno reabsorbible 30 x 40 mm	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Sustituto óseo (1 cc)	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Corona metal cerámica sobre implante cementada	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Corona metal cerámica sobre implante cemento-atornillada	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Corona metal cerámica sobre implante atornillada	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Postes individualizados para implantes	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Fundamento Jurídico: El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **\$5.000.000,00 CINCO MILLONES DE PESOS MTCE**, valor que, tras ser cotejado con el presupuesto anual de la entidad y su respectiva tabla de cuantías para la vigencia 2026, se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía (inferior al 10% de la menor cuantía).

Al tratarse de un proceso de baja cuantía, la ley permite un procedimiento simplificado que garantiza la selección objetiva del contratista a través del **menor precio**, siempre que se cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Esta modalidad permite reducir los tiempos de contratación, asegurando la continuidad del servicio o la adquisición oportuna de los bienes necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	10826 del 13 de Abril de 2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-097	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
			Fecha y Hora Sistema:	13/04/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	10826	Fecha Registro:	2026-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	10826	Fecha Registro:	2026-04-11	Número:		Tipo de contrato:
				Modalidad de contratación:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	4-02-02-01-004-009 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	16	SSF						
Total:						5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE IMPLANTES DENTALES Y SUS DIFERENTES COMPONENTES DE REHABILITACIÓN (ADITAMENTOS, CORONAS) Y EL BIOMATERIAL DE REGENERACIÓN ÓSEA GUIADA
---------	---

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 M/CTE)**. Distribuidos de acuerdo con la necesidad institucional y la segmentación técnica del objeto contractual **en dos (02) lotes**, así:

- LOTE No. 1 – SISTEMAS IMPLANTOLÓGICOS, ADITAMENTOS Y BIOMATERIALES: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00 M/CTE), cuyos precios de referencia son los siguientes:

N°	Denominación del bien/servicio	Unidad de medida	PRECIO DE REFERENCIA
1	Implante dental con hexágono interno cónico	Unidad	\$ 382.500,00
2	Coping de impresión cubeta abierta	Unidad	\$ 90.000,00
3	Análogo de implante	Unidad	\$ 72.484,00
4	Tornillos protésicos definitivos	Unidad	\$ 50.000,00
5	Tornillos protésicos de laboratorio	Unidad	\$ 50.000,00
6	Pilar de cicatrización anatómico/recto	Unidad	\$ 60.000,00
7	Abutment temporal plástico	Unidad	\$ 100.000,00
8	Membrana de colágeno reabsorbible 20 x 30 mm	Unidad	\$ 240.000,00
9	Membrana de colágeno reabsorbible 30 x 40 mm	Unidad	\$ 310.000,00
10	Sustituto óseo (1 cc)	Unidad	\$ 290.000,00

- LOTE No. 2 – COMPONENTES PROTÉSICOS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ORAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00 M/CTE), cuyos precios de referencia son los siguientes:

N°	Denominación del bien/servicio	Unidad de medida	PRECIO DE REFERENCIA
1	Corona metal cerámica sobre implante cementada	Unidad	\$ 235.000,00
2	Corona metal cerámica sobre implante cementada atornillada	Unidad	\$ 235.000,00
3	Corona metal cerámica sobre implante atornillada	Unidad	\$ 280.000,00
4	Postes individualizados para implantes	Unidad	\$ 170.000,00

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La distribución presupuestal anteriormente descrita obedece al comportamiento histórico del consumo, la complejidad clínica de los tratamientos y la necesidad asistencial identificada en los pacientes priorizados para intervención.

Cuyos precios de referencia son los siguientes:

Para estimar el presupuesto del presente proceso, se tomó como referencia el análisis de las cotizaciones allegadas por los proveedores del sector odontológico, así como la necesidad actual del servicio en el Establecimiento de Sanidad Militar CEOFA, relacionada con pacientes que requieren procedimientos de implantología oral y rehabilitación protésica.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas **AB DENTAL COLOMBIA, PRAXEN DENTAL, ADIN COLOMBIA Y ALPHABIO COLOMBIA**, las cuales permitieron establecer valores de referencia unitarios acordes con el comportamiento actual del mercado.

6.1 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia, por regla general, la venta de bienes corporales muebles y la prestación de servicios se encuentran gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 420 del Estatuto Tributario. No obstante, el mismo ordenamiento tributario establece excepciones expresas y taxativas, en virtud de las cuales determinados bienes y servicios se clasifican como exentos o excluidos del IVA, de acuerdo con lo previsto, entre otros, en los artículos 424, 477 y 476 del Estatuto Tributario. En este sentido, para el caso del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los elementos objeto de adquisición, aplicando únicamente las exclusiones o exenciones previstas en la ley cuando haya lugar a ello; de igual forma, sobre los valores a reconocer se realizarán los descuentos, retenciones y demás obligaciones tributarias que resulten procedentes, de conformidad con la normativa fiscal vigente, garantizando así el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y correcta administración de los recursos públicos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026




DIAN - MUISCA - ARANCEL

Consultas Arancel

General

Por medidas

Por código de nomenclatura

Estructura nomenclatura

Índice alfabético arancelario

Reglas generales de la nomenclatura

Por texto

Perfil de la mercancía

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	9021.10.10.00			24-oct-2007	...	
Descripción	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. - Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas: - - De ortopedia			24-oct-2007	...	
Unidad física	u - Unidades o artículos			24-oct-2007	...	

DIAN - MUISCA - Google Chrome

<https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DeflvaPopUp.faces?nomenclatur...>

Tarifa - Fórmula	Desde	Hasta	Leg
0 % - EXCLUIDO	01-ene-2017	...	

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR VALOR (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA LOTE)**, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.1 Experiencia:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones o alcance guarden relación con alguna de las siguientes actividades:

- Suministro de implantes dentales.
- Suministro de aditamentos protésicos y componentes implantológicos.
- Suministros de laboratorio dental especializado (corona sobre implantes)

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de mínimo uno (01) y máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación, actas de recibo final a satisfacción, órdenes de compra ejecutadas, facturas electrónicas o cualquier otro documento idóneo expedido por entidades públicas o privadas, que permita verificar la ejecución satisfactoria del contrato.

Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto contractual o descripción de las actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación o periodo de ejecución.
- Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción, cuando aplique.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.

No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

Registro sanitario INVIMA

Los implantes dentales, biomateriales y aditamentos protésicos ofertados deberán contar con:

- Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, o
- Permiso de comercialización, cuando aplique

El proponente deberá adjuntar copia del registro sanitario o documento equivalente que acredite la autorización para su comercialización en el territorio nacional.

Para implantes, aditamentos y biomateriales:

El proponente deberá aportar:

- Registro sanitario INVIMA vigente o documento equivalente.
- Ficha técnica del fabricante.

Para coronas implantosoportadas y trabajos de laboratorio dental:

El proponente deberá aportar:

- Ficha técnica o especificación de materiales utilizados (zirconia, metal-cerámica, disilicato, titanio, etc.).

Cumplimiento de normatividad sanitaria

El proponente deberá garantizar que los productos ofertados cumplen con:

- Decreto 4725 de 2005 (dispositivos médicos)
- Normas de calidad y seguridad aplicables
- Condiciones de almacenamiento, transporte y distribución

Idoneidad del proveedor

El proponente deberá acreditar que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual, tales como:

- Comercialización de dispositivos médicos odontológicos
- Distribución de implantes dentales
- Servicios de laboratorio dental (cuando aplique)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Lo anterior podrá acreditarse mediante el RUT o certificado de existencia y representación legal.

Fichas técnicas de los productos

El proponente deberá adjuntar fichas técnicas o catálogos de los productos ofertados, en los cuales se evidencie:

- Especificaciones técnicas
- Materiales
- Compatibilidad del sistema implantológico

Compatibilidad del sistema

El proponente deberá garantizar que:

- Los implantes, aditamentos y coronas ofertados son compatibles entre sí
- Pertenecen a un mismo sistema o cuentan con certificación de compatibilidad

Garantía de calidad

El proponente deberá certificar que:

- Los productos son originales
- Cuentan con garantía del fabricante
- Cumplen condiciones de calidad y seguridad

Capacidad técnica (soporte y laboratorio)

El proponente deberá garantizar:

- Soporte técnico en implantología (cuando aplique)
- Disponibilidad de laboratorio dental para la elaboración de coronas sobre implante

7.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

Pago de aportes parafiscales: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

Compromiso Anticorrupción
Carta de Presentación de la oferta
Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
Reporte de Multas y sanciones
Pacto de integridad de procesos públicos
Compromiso antisoborno
Autorización de tratamiento delitos sexuales
Certificación existencia situaciones de control

5. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7.3.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana proceso.

Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, “2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

C. OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con lo solicitado en el Anexo técnico y a los valores de referencia sin superar los mismos.

NOTA: CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece “...Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

7.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar un número inferior de contratos así:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones o alcance guarden relación con alguna de las siguientes actividades:

- Suministro de implantes dentales.
- Suministro de aditamentos protésicos y componentes implantológicos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Suministros de laboratorio dental especializado (corona sobre implantes)

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación, actas de recibo final a satisfacción, órdenes de compra ejecutadas, facturas electrónicas o cualquier otro documento idóneo expedido por entidades públicas o privadas, que permita verificar la ejecución satisfactoria del contrato.

Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto contractual o descripción de las actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación o periodo de ejecución.
- Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción, cuando aplique.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.

No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

7.4.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se aclara que el presente artículo aplica para la posible limitación a MYPIME y para la acreditación de la condición como MYPÍME para factores diferenciales
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador analizó la oportunidad y conveniencia de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del presente contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de implantes dentales, aditamentos protésicos y dispositivos para rehabilitación oral, el cual requiere condiciones técnicas especializadas y cumplimiento de normatividad sanitaria, no resulta viable establecer este criterio como requisito habilitante o condición obligatoria de participación.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la Nación-DIGSA-FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
---------------	----------	-----------------

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
CALIDAD DEL BIEN	20% del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual.

Calidad del bien: Para cubrir la calidad del objeto contractual dentro del plazo de garantía ofrecido por el contratista.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI

X

NO

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	
9	Pantallazo Catalogación OTAN	X

FIRMAS:

 CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO Delegado Contractual	 MY. JAZBLEYDI PEREZ AVENDAÑO Gerente del Proyecto
 CT. CABRERA MARROQUIN YULIANA Comité Estructurador Técnico	 PS. DANIEL RIVERA CANCHILA Comité Estructurador Económico
 PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO Comité Estructurador Jurídico	